



FEDERACIÓN  
GUATEMALTECA  
DE CICLISMO

**CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA "ATLETAS EN ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO" 08-2025-**

**FNC-AEP**

En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco. **NOSOTROS: OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos sesenta espacio cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2760 55659 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL de la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA (cuentadancia No. 2022-100-101-20-004)**, lo cual acredito con el Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala ciento cuarenta y ocho diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (148/2025-CE-CDAG), de fecha diez de julio de dos mil veinticinco extendida y firmada el diez de julio de dos mil veinticinco por la Subsecretaria General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, señalando como lugar para recibir notificaciones las oficinas administrativas de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, ubicadas en la oficina seiscientos ocho, sexto piso torre dos del edificio Campus Tecnológico Tec, Vía cuatro, uno guion cero cero zona cuatro, de esta Ciudad. Y por la segunda parte, el atleta **SERGIO GEOVANI CHUMIL GONZALEZ**, de veinticinco (25) años de edad, guatemalteco, soltero, practicante de ciclismo, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: tres mil ochenta y siete espacio ochenta y nueve mil quinientos setenta y uno espacio cero cuatrocientos cinco ( 3087 89571 0405) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de **ATLETA DE CICLISMO**, calidad que acredito con carnet de inscripción número 100 561 696 50, señalando como lugar para recibir notificaciones en: Aldea Chuachali Tecpán Guatemala Ambos otorgantes manifestamos: a) Que para los efectos del presente convenio nos denominaremos "**LA FEDERACIÓN**" y al segundo "**ATLETA**", b) Que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y d) Que es nuestro deseo celebrar y hacer constar mediante el presente documento, **CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA ATLETAS EN ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe con base a los artículos noventa y dos (92) de la Constitución Política de la República de Guatemala; noventa y ocho (98) y ciento dos (102) romanos II del Decreto 76-97 del Congreso de la República; dos (2), dieciocho (18) dieciocho punto doce (18.12), cincuenta y cuatro (54) cincuenta y cinco (55) del Acuerdo número diecinueve diagonal dos mil catorce guion CE guion CDAG (188/2025-CE-CDAG) que contiene los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, y lo dispuesto mediante Acuerdo Número 21/2025-CE-FEDECICLISMO de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco y en el punto tres punto siete (3.7) del Acta de Comité Ejecutivo número sesenta y uno guion dos mil veinticinco guion FNC (61-2025-FNC) de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala. **SEGUNDA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto plasmar la Subvención por parte de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, para atletas en etapa de perfeccionamiento para mantener el rendimiento deportivo de la atleta, así como su participación en eventos deportivos de su categoría y modalidad, integración en líneas de desarrollo deportivo y Selección Nacional, con las condiciones y estipulaciones que más adelante se detallarán. **TERCERA:** Manifiesta el atleta **SERGIO GEOVANNI CHUMIL GONZALEZ** en la calidad con que actúa, bajo solemne juramento de ley y con pleno conocimiento de las penas relativas al delito de perjurio lo siguiente: **A)** Presentarse a las oficinas Administrativas de la Federación para la firma del convenio **B)** asistencia a entrenamientos; **C)** participación en eventos de su categoría y modalidad en competencias nacionales e internacionales organizados y/o avaladas por esta Federación; **D)** Demostrar comportamientos adecuados dentro y fuera de los entrenamientos y competencias; **E)** Regirse por lo reglamentos internos de la Federación y de su órgano disciplinario; **F)** Asistir a convocatorias realizadas por la Federación; para competencias, toma de tiempos,

[www.fedeciclismogua.org](http://www.fedeciclismogua.org)

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC  
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala  
☎ (502) 2293-1771  
✉ [fciclismo.guatemala@gmail.com](mailto:fciclismo.guatemala@gmail.com)  
📘 Federación Guatemalteca de Ciclismo





## FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

entrenamientos, actividades sociales y otras relacionadas en materia; **G)** Que conoce y está debidamente informado que no existen impedimentos físicos, mentales, médicos o de salud y/o cualquier otra razón, para la participación a entrenos y eventos mencionados; **F)** Que como atleta y en lo personal se compromete de manera irrestricta y bajo su responsabilidad a velar y cumplir con tener representatividad de la asistencia a entrenos programados y su participación en eventos de su categoría y modalidad en competencias nacionales e internacionales organizadas y/o avaladas por esta Federación salvo casos fortuitos, grave accidente o fuerza mayor, y, **G)** que reconoce y acepta el derecho que tiene el Comité Ejecutivo para verificar las condiciones de la atleta y reciba el mejor servicio conforme al apoyo económico brindado según este convenio

**CUARTA:** Continúa manifestando el atleta; **SERGIO GEONVANI CHUMIL GONZALEZ: A)** Que por este medio libera de toda responsabilidad a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y Comité Ejecutivo y se compromete a no entablar acción legal alguna en contra de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y Comité Ejecutivo como resultado de su participación a entrenos programados y en eventos de su categoría y modalidad en competencias nacionales e internacionales organizadas y/o avaladas por esta Federación **B)** Tomando en cuenta todos los servicios, instalaciones y cualquier otra asistencia que le pudieran ser provistas, libera a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y al Comité Ejecutivo, así como a sus directivos, funcionarios, empleados y agentes de cualquier responsabilidad, demandas y acciones legales que pudieran surgir, lesiones o daños a su persona, incluyendo la muerte, o por daños a la propiedad, relacionados a su participación. Expresando, además, que esta Declaración de Liberación de Responsabilidades incluye toda responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, acciones legales y daños y perjuicios ocasionados por cualesquier acto u omisión de su parte, por negligencia, errores o fallas de supervisión. Otorgándose esta declaración de manera enunciativa más no limitativa **QUINTA:** Manifiesta el atleta **SERGIO GEONVANI CHUMIL GONZALEZ** siempre bajo juramento de decir verdad, que los datos asentados en el presente convenio, así como en los documentos entregados, son ciertos y cualquier omisión en los mismos, así como la responsabilidad derivada de ello, es única y exclusivamente de ella. **SEXTA:** Por su parte, “**LA FEDERACIÓN**” a cambio otorgará un aporte económico mediante transferencia bancaria electrónica a la atleta, en etapa de perfeccionamiento, que le permita a su vez sufragar los gastos necesarios para mantener su rendimiento deportivo, asistencia a entrenos programados, participación en eventos deportivos, integración a las líneas de desarrollo deportivo y Selección Nacional; así como los resultados obtenidos durante su participación en la temporada española 2025 por un monto de: **setenta y cinco mil quetzales exactos (Q.75,000.00)**, **SEPTIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** para efectos del presente convenio se establece la estructura presupuestaria de egresos siguiente: 11-00-000-004-000-419-0101-22-0000-0000. **OCTAVA: PLAZO:** El plazo del presente convenio corre a partir del veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco y termina el treinta de noviembre de dos mil veinticinco. **NOVENA: PROGRAMACION DE LOS DESEMBOLSOS:** del veintiséis al treinta de noviembre de dos mil veinticinco se realizará un (1) desembolso por el monto de setenta y cinco mil quetzales exactos (**Q75,000.00**). **DECIMA: MECANISMOS DE EVALUACION:** La Federación por su parte; **A)** verificara el comportamiento adecuado del atleta dentro y fuera de los entrenamientos y competencias deportivas **B)** cumplimiento de los reglamentos internos y órgano disciplinario de esta Federación por parte de la atleta; **C)** verificación de asistencia a convocatorias realizadas por la Federación para competencias, toma de tiempos, entrenamientos, actividades sociales entre otras relacionadas; **d)** verificación técnica del rendimiento deportivo según boletín oficial, carencia de resultados analíticos adversos en controles de dopaje en competencias o fuera de ellas. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** El atleta “**SERGIO GEOVANI CHUMIL GONZALEZ**” **A)** tiene prohibido ceder, traspasar o negociar en forma alguna los derechos y obligaciones provenientes de este convenio bajo pena de nulidad de los pactos que celebre con terceras personas; **B)** Poner en peligro su integridad física consumiendo sustancias prohibidas **C)** Utilizar vestimenta de patrocinador individual en eventos o competencias que esté en representación de “**LA FEDERACIÓN**” como seleccionada nacional; **D)** Regulación especial del uso de redes sociales Las publicaciones que se realicen en las redes sociales relacionadas directa o indirectamente con “**LA FEDERACIÓN**” deben escribirse dentro de los límites fijados por la dignidad y el buen juicio y no deben ser discriminatorios, injuriosos, difamatorios o de manera ilegal El incumplimiento de la presente prohibición implicará la rescisión inmediata del convenio sin responsabilidad alguna para

[www.fedeciclismogua.org](http://www.fedeciclismogua.org)

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC

Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala

☎ (502) 2293-1771

✉ [fciclismo.guatemala@gmail.com](mailto:fciclismo.guatemala@gmail.com)

📘 Federación Guatemalteca de Ciclismo



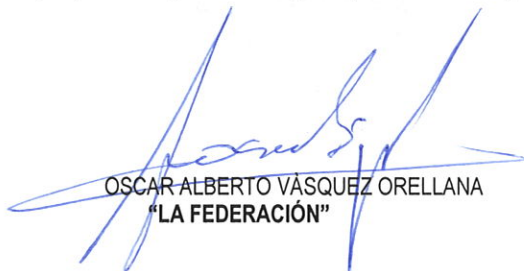
COMITÉ  
OLÍMPICO  
GUATEMALTECO





## FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

"LA FEDERACIÓN". **DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONVENIO:** "LA FEDERACIÓN", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio por los motivos siguientes: **A)** Si así conviniere a sus intereses; **B)** En caso de evidente negligencia de parte de la atleta" en su participación en entrenos programados o participación en evento deportivos nacionales e internacionales objeto del presente convenio, o negativa infundada a cumplir con las obligaciones acordadas **C)** Suspensión económica cuando, sin excusa alguna no cumpliera con entrenamientos, informe, convocatorias y demás obligaciones contraídas en este convenio. Cuando el atleta **SERGIO GEOVANI CHUMIL GONZALEZ**, incurriese en la falta de cumplimiento de lo dispuesto en los incisos a) y b), el aviso de la terminación del convenio se le notificará de inmediato. El atleta **SERGIO GEOVANI CHUMIL GONZALEZ** podrá dar por terminado el convenio sin responsabilidad de su parte, por caso fortuito, grave accidente o fuerza mayor que le impidiera cumplir con sus obligaciones convenidas, dando aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de la causa. En tal caso, no incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente Convenio surte sus efectos legales y nos obliga a las partes desde el momento en que es firmado por los otorgantes y aprobado por LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA. **DECIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente convenio y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para el acuerdo originario, como también todos aquellos que se elaboren hasta la finalización de este convenio. **DECIMA QUINTA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS:** El atleta **SERGIO GEOVANI CHUMIL GONZALEZ** se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este convenio. Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, controversia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos del presente convenio, será resuelta directamente entre sí con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción de los órganos jurisdiccionales competentes. **DECIMA SEXTA: FINIQUITOS.** Al concluirse este convenio y de no existir ninguna obligación pendiente de cumplir "LA FEDERACIÓN" y el atleta **SERGIO GEOVANI CHUMIL GONZALEZ** se otorgarán finiquitos recíprocos, en caso de no existir este dentro de los treinta (30) días calendario se considerará que no existe ninguna obligación pendiente entre ambos comparecientes. **DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipulados, "LA FEDERACIÓN" y el atleta **SERGIO GEOVANI CHUMIL GONZALEZ** aceptamos el presente convenio sin reserva alguna, quedando contenido el mismo en cuatro hojas de papel bond tamaño carta, con membrete de "LA FEDERACIÓN", impresas únicamente en su lado anverso, el que hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

  
OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA  
"LA FEDERACIÓN"

  
SERGIO GEOVANI CHUMIL GONZALEZ  
"ATLETA"

**Acta de Legalización de Firmas:** En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, Yo, la Infrascrita Notaria **Doy Fe:** que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por los señores: **OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA**, se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos sesenta espacio cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2760 55659 0101) extendido por el Registro

[www.fedeciclismogua.org](http://www.fedeciclismogua.org)

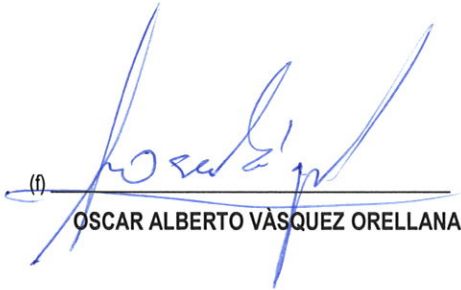
📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC  
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala  
☎ (502) 2293-1771  
✉ [fciclismo.guatemala@gmail.com](mailto:fciclismo.guatemala@gmail.com)  
📘 Federación Guatemalteca de Ciclismo





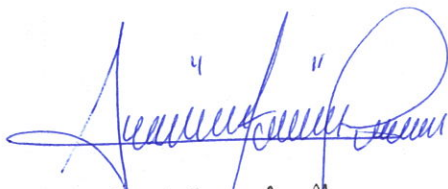
# FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

Nacional de las Personas de la República de Guatemala-RENAP-; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; y **SERGIO GEOVANI CHUMIL GONZALEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: tres mil ochenta y siete espacio ochenta y nueve mil quinientos setenta y uno espacio cero cuatrocientos cinco ( 3087 89571 0405) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. En fe de lo anterior, los signatarios firman al pie de la presente Acta de legalización de firmas.

(f)   
OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA

(f)   
SERGIO GEOVANI CHUMIL GONZALEZ

ANTE MÍ:

  
Licda. Amanda Patricia López Navarrete  
Abogada y Notaria



[www.fedeciclismogua.org](http://www.fedeciclismogua.org)

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC  
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala  
☎ (502) 2293-1771  
✉ [fciclismo.guatemala@gmail.com](mailto:fciclismo.guatemala@gmail.com)  
📌 Federación Guatemalteca de Ciclismo





## FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

EL INFRASCRITO SECRETARIO INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCIÓN AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON EL REGISTRO NUMERO L2 76320, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA 61-2025-FNC DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, LA QUE EN SU PUNTO 3.7 LITERALMENTE DICE:

“3.7 El Presidente Interino informa a los miembros del Comité Ejecutivo que para dar debido cumplimiento a lo aprobado en el Acta NO.05-2025 DE LA III ASAMBLEA ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA, realizada el catorce de septiembre de 2025 en cumplimiento al punto séptimo por medio del cual los asambleístas acordaron otorgar un aporte económico por compensación o subvención de setenta y cinco mil quetzales (Q.75,000.00) a Sergio Geovani Chumil González, por lo que es necesario continuar con el proceso para el otorgamiento del apoyo. **RESUELVE:** El Comité Ejecutivo se da por enterado y aprueban continuar con el proceso para el otorgamiento del apoyo a favor del Deportista Sergio Geovani Chumil González por lo que instruyen al Gerente General en coordinación con la Asesora Legal realizar el respectivo Acuerdo y suscribir el CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA “ATLETAS EN ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO” en donde se establezcan los desembolsos y los mecanismos de evaluación, para Sergio Geovani Chumil González por un monto total de setenta y cinco mil quetzales exactos (Q75,000.00) y se instruye a la Dirección técnica que lleve el estricto control y seguimiento del atleta; y a la Dirección Financiera realizar las gestiones, registro o modificaciones que corresponda para proporcionar los fondos respectivos.”

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN UNA HOJA PAPEL BOND MEMBRETADA POR LA FEDERACIÓN, TAMAÑO CARTA.


Hugo Alberto Martínez Corado  
Secretario Interino- Comité Ejecutivo

[www.fedeciclismogua.org](http://www.fedeciclismogua.org)

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC  
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala  
☎ (502) 2293-1771  
✉ [fciclismo.guatemala@gmail.com](mailto:fciclismo.guatemala@gmail.com)  
📘 Federación Guatemalteca de Ciclismo

